MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 33/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CALDENTEY , DIEGO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 18136872, o CHUQUELEN, GUILLERMO, con D.N.I. Nº 18136779 o CALDERON, MARIA CLELIA, con D.N.I. Nº 27005819, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle URQUIZA 242 de TRES LOMAS , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE GIMENEZ NESTOR DANIEL la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.149.314,92) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE GIMENEZ NESTOR DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2769/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 141/05089/11/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 141/05089/01/2022, 141/05089/02/2022, 141/05089/03/2022, 141/05089/04/2022, 141/05089/05/2022, 141/05089/06/2022, 141/05089/07/2022, 141/05089/08/2022, 141/05089/09/2022, 141/05089/10/2022 y 141/05089/11/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 339.755,44), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 124.169,20), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 45.243,98), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 128.991,76) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 511.154,54) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 172.397,24), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN (537) a cargo del Dr. Dr. HÉCTOR PEDRO PLOU, Secretaría a cargo del Dr. Mario INGLESE, sito en la calle Bartolome Mitre 180 de JUNIN BA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los seis días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 8/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20173001739

Dado, firmado y sellado en TRENQUE LAUQUEN a los 25 días del mes de Abril del año 2022.

ALFREDO DAMIAN PAGANO
ABOGADO
Tº 72 Fº 959 C.F.A.L.P.
AGENTE FISCAL

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MÁNDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 33/2022

En TRES LOMAS, a los ...06..... días del mes deMAYO..... del año .2022....., siendo las10..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle URQUIZA 242 de TRES LOMAS, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE GIMENEZ NESTOR DANIEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2769/2022, Boleta de Deuda Nº 141/05089/11/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 141/05089/01/2022 , 141/05089/02/2022 , 141/05089/03/2022 , 141/05089/04/2022 , 141/05089/05/2022 , 141/05089/06/2022 , 141/05089/07/2022 , 141/05089/08/2022 , 141/05089/09/2022 , 141/05089/10/2022 y 141/05089/11/2022 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL , IMPTO.S/BIENES PERSONALES , CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

DIEGO ALEJANDRO CALDENTEY
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18136872

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2022.05.26 07:40:50 ART